



## INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

### EDICTO

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, NOTIFICA que mediante las Resoluciones N° 1047/15, 2238/15, 5265/13, 6963/14, 924/15, 2936/14, 986/15, 3735/13, 3868/13, 5308/13, 1655/15, 5165/13, 1001/15, 3040/13, 998/15, 5255/13; se han ordenado instruir los sumarios N° 297/15, 4290/14, 5192/13, 3745/14, 7813/14, 230/10, 5449/14, 1799/13, 2462/13, 2749/13, 1318/15, 522/13, 7003/14, 1675/13, 7363/14, 5226/13, a las siguientes entidades respectivamente: COOPERATIVA DE TRABAJO "9 DE JULIO" LTDA. Mat. 25.019; ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Mat. CF 1911; COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNION LTDA. Mat. 25.324; MUTUAL BELEN 20 DE ENERO Mat. CF 2640; COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REFACCION DE VIVIENDAS "ESTIMULO" LTDA. Mat. 38.805.; COOPERATIVA DE TRABAJO MANA (CO.TRA.MA) LTDA. Mat. 24.329; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO FINANWORLD LTDA. Mat. 31.375; COOPERATIVA DE TRABAJO "PRO.VEN.COOP." LTDA. Mat. 23.239; COOPERATIVA DE CONSUMO "LAGO ARGENTINO" LTDA. Mat.24.492; COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CEREZAS DE LOS VALLES LTDA. Mat. 24.365; COOPERATIVA DE FLORICULTORES, PROVEEDORES Y COMERCIANTES DE FLORES, PLANTAS E INSUMOS AFINES LTDA. Mat. 24.466; COOPERATIVA DE CONSUMO ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE GOROSTIAGA LTDA. Mat. 4.700; COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES "ISLA SOLITARIA" LTDA. Mat. 32.218; COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. Mat. 21.677; COOPERATIVA DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION TEXTIL GENERO ROJO LTDA. Mat. 38.307; COOPERATIVA DE TRABAJO "CRISTO TE AMA" LTDA. Mat. 26.020. Se notifica a las entidades precitadas que en los sumarios detallados en el presente se ha designado a la suscripta como Instructora Sumariante. Asimismo se les fija a las mismas un plazo de DIEZ (10) días con más los ampliatorios que por derecho correspondan en razón de la distancia para aquellas entidades fuera del radio urbano de la C.A.B.A., para que presente el descargo y ofrezca las pruebas de que intenten valerse, plazo que comenzará a regir desde el último día de publicación (Art.1 inc. f aps.1 y 2 Ley N° 19.549 T.O. 1991) y en el mismo plazo denuncien su domicilio real y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de su representante legal (Art. 19, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 T.O. 1991). El presente deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O.1991). FDO: Dra. Vanesa Cristina Vasquez, Abogada, Instructora Sumariante-INAES."

Vanesa Cristina Vasquez, Asesor Legal, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 17/01/2018 N° 2765/18 v. 19/01/2018

**Fecha de publicación 18/01/2018**